

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, MARZO 19 DEL AÑO 2011.

No. 12

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

- DECRETO NUM. 31.-** MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CISNEROS GONZÁLEZ, COMO CONTRALOR INTERNO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.....**PAG. 2.**
- DECRETO NUM. 32.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....**PAG. 2.**
- DECRETO NUM. 86.-** MEDIANTE EL CUAL RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, COMO SUBSECRETARIO DE ACUERDOS Y CONCILIACIÓN POLÍTICA.....**PAG. 3.**
- DECRETO NUM. 87.-** MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA Y AUTORIZA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, NOMBRE AL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, CENTRO, OAX.....**PAG. 3.**
- DECRETO NUM. 88.-** MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN, OAX; SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN, OAX.; Y SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA.....**PAG. 4.**
- DECRETO NUM. 90.-** MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA Y AUTORIZA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, NOMBRE AL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOAPAM Y SAN JUAN DE LOS CUÉS, TEOTITLÁN, OAX.....**PAG. 5.**
- DECRETO NUM. 91.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.....**PAG. 5.**
- DECRETO NUM. 92.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ERNESTO AVENDAÑO RUIZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE PANTEONES Y JARDINES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.....**PAG. 6.**
- DECRETO NUM. 93.-** MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE COMO MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, A LOS CC. LIC. CAMERINO PATRICIO DOLORES SIERRA Y LIC. RENÉ HERNÁNDEZ REYES, TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE.....**PAG. 7.**
- ACUERDO.-** MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS QUE ELECTORALMENTE SE RIGEN POR PARTIDOS POLÍTICOS, LA INTEGRACIÓN DE LOS CONCEJALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.....**PAG. 7.**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 86

PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, COMO SUBSECRETARIO DE ACUERDOS Y CONCILIACIÓN POLÍTICA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN XXXIV Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de febrero de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de febrero del 2011.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de febrero del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A.I.C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 86, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual ratifica el nombramiento del Ciudadano RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, como Subsecretario de Acuerdos y Conciliación Política.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 87

PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 40 y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y las resoluciones pronunciadas por el Tribunal Estatal Electoral en el expediente RISDC/18/2010; por la Sala Regional Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa Veracruz, en los expedientes SX-JDC-431/2010 y SX-JDC-434/2010 acumulados de fecha 31 de diciembre de 2010 y por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca, en el incidente de inejecución de sentencia seguido en el expediente RISDC/18/2010 de fecha 29 de enero de 2011, faculta y autoriza a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, nombre al encargado de la administración del gobierno municipal de SAN PEDRO IXTLAHUACA, CENTRO, OAX.

El nombramiento del encargado de la administración municipal, será expedido por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con apego al presente Decreto.

La remuneración económica del encargado de la administración municipal, estará a cargo de la partida presupuestal correspondiente al Municipio de SAN PEDRO IXTLAHUACA, CENTRO, OAX., en términos del artículo 138 de la Constitución Política del Estado, sujetándose a la categoría 21, del nivel administrativo de Director de Área equiparado al catálogo de puestos del Gobierno del Estado. Lo mismo aplicará por lo que hace al Secretario y Tesorero, a quienes se les remunerará con la categoría 17 A, de los niveles administrativos equiparados al de Jefe de Departamento, conforme al catálogo de puestos del Gobierno del Estado, y serán nombrados por el encargado de la administración.

El encargado de la administración municipal, iniciará sus funciones a partir de la fecha de su nombramiento.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Comuníquese esta determinación al Instituto Estatal Electoral, para los efectos constitucionales y legales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de febrero de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO.

4 SEGUNDA SECCIÓN

SABADO 19 DE MARZO DEL AÑO 2011

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

citado Código Electoral invocado. La elección deberá organizarse y desarrollarse en los términos dispuestos por el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de febrero del 2011.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de febrero del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 87, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se faculta y autoriza a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, nombre al encargado de la administración del gobierno municipal de SAN PEDRO IXTLAHUACA, CENTRO, OAX.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 88

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 21 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca y el contenido de las resoluciones emitidas por el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca de fecha 30 de diciembre de 2010, en el expediente JDC/55/2010 y por la Sala Regional de Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2010, en el expediente número SX-JDC-447/2010, que confirma la nulidad de la elección en el Municipio de SAN JUAN OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN, OAXACA; la resolución de fecha 30 de diciembre emitida por el Tribunal Estatal Electoral en el expediente RISDC/34/2010 y la resolución de la Sala Regional de Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 30 de enero de 2011 en el expediente SG-JAX/2010, que confirma la nulidad de la elección en el Municipio de SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN, OAXACA; la resolución de fecha 30 de diciembre emitida por el Tribunal Estatal Electoral en el expediente RISDC/21/2010 y su acumulado JDC/50/2010, que dejó sin efecto el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de fecha 9 de diciembre de 2010; la resolución de la Sala Regional de Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 30 de enero de 2011, en el expediente SG-JAX-66/2011 que confirma la nulidad de la elección en el Municipio de SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA; la resolución del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca en los expedientes RISDC/48/2010, C/A/77/2010, JDC/57/2010 y JDC/59/2010, acumulados y la resolución de fecha 30 de enero de 2011, en el expediente SX-JDC-13/2011 de la Sala Regional de Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que confirma la nulidad de la elección del Municipio de SAN JUAN LALANA, faculta al Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, para que convoque a los ciudadanos del municipio de SAN JUAN OZOLOTEPEC, Miahuatlán; SAN LUCAS ZOQUIAPAM, Teotitlán, SAN JUAN MIXTEPEC, Juxtlahuaca y SAN JUAN LALANA, Choapam, a participar en las elecciones extraordinarias de 2011, para elegir concejales al ayuntamiento por el sistema de usos y costumbres, que deberán celebrarse dentro del término que señalan los artículos 21 y 22 del

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Comuníquese esta determinación al Instituto Estatal Electoral, para los efectos constitucionales y legales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de febrero de 2011.

DIP. EUPROSIÑA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de febrero del 2011.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de febrero del 2011.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto número 88, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca mediante el cual se confirma la nulidad de las elecciones en los Municipios de SAN JUAN OZOLOTEPEC, MIAHUATLÁN, OAX.; SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN, OAX., Y SAN JUAN MIXTEPEC, JUXTLAHUACA, OAXACA.